



**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS
QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES
DESTINADAS A LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO
DE QUIOSCOS DE VENTA DE HELADOS PARA LA TEMPORADA 2023,
PRORROGABLE PARA LAS TEMPORADAS 2024, 2025 Y 2026**

CAPÍTULO I: CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

1ª.- OBJETO

El objeto del presente Pliego es concretar los requisitos, las obligaciones y derechos, así como establecer el procedimiento de adjudicación mediante concurrencia competitiva de la autorización sobre bienes de dominio público para la instalación de quioscos de venta de helados durante la temporada 2023, prorrogable a las anualidades 2024, 2025 y 2026.

2ª.- EMPLAZAMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS QUIOSCOS

1. La adjudicación de los quioscos de venta de helados se efectuará por lotes, donde cada licitador podrá presentar su propuesta a uno, a varios o a todos los lotes, y que se sitúan en los **emplazamientos** que se detallan en los planos del **ANEXO II**, resultando los siguientes:

Nº LOTE	EMPLAZAMIENTO
Lote nº 1	Avda. del Cid, 3 (esquina Norte)
Lote nº 2	Avda. Reyes Católicos, 1 (frente a sede de Ibercaja)
Lote nº 3	C/ San Juan de Ortega
Lote nº 4	Playa de Fuente El Prior
Lote nº 5	Parque Félix Rodríguez de la Fuente
Lote nº 6	C/ Vitoria, 33 (frente al Colegio río Arlanzón)
Lote nº 7	Zona El Plantío (c/ Dos de Mayo con c/ Chopera)
Lote nº 8	Plaza España
Lote nº 9	Parque Virgen del Manzano (c/ Antonio

Nº LOTE	EMPLAZAMIENTO
	Machado)
Lote nº 10	Fuente La Teja
Lote nº 11	c/ Vitoria, 39 (frente a Delegación Hacienda)
Lote nº 12	Avda Castilla y León (junto a Centro Comercial)
Lote nº 13	Plaza de Castilla
Lote nº 14	Plaza Luis Martín Santos
Lote nº 15	Plaza Mío Cid
Lote nº 16	Plaza de Vega
Lote nº 17	Plaza de San Agustín
Lote nº 18	Paseo Espolón (frente Arco de Santa María)
Lote nº 19	Fuentes Blancas

2. El punto exacto de colocación de cada uno de los quioscos se concretará por los Servicios Técnicos Municipales en el momento de su instalación, respetando en todo caso los emplazamientos que figuran en los planos que se adjuntan a este Pliego como Anexo II, sin que se pueda variar dicha ubicación, salvo casos excepcionales autorizados previamente por el órgano competente.

3. En los lotes nº 13, 14,15 y 18 los quioscos a instalar guardarán armonía con el entorno

3ª.- DURACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

1. Las autorizaciones se otorgarán con una duración que comprende únicamente la temporada 2023, que **se inicia el día 1 de abril y finaliza el 21 de septiembre**, ambos inclusive.

2. Esta autorización podrá ser **prorrogable anualmente** para las temporadas de los tres años siguientes, sin que el plazo de duración total de las autorizaciones pueda ser superior a cuatro años (2023, 2024, 2025 y 2026). La prórroga de la autorización se solicitará en los **meses de febrero y marzo** de la temporada en curso mediante el modelo normalizado que en su caso establezca la Sección de Industria, Comercio y Consumo.

3. En el lote nº 22 situado junto al restaurante de Fuentes Blancas, la autorización, y, en su caso, la prórroga, sólo podrá otorgarse cuando dicho inmueble municipal permanezca cerrado por no haberse adjudicado su arrendamiento.



4ª.- PRECIO MÍNIMO DE LICITACIÓN

1. La ocupación de la vía pública para la instalación de quioscos de helados está sujeta a la **Tasa** por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local, regulada en la Ordenanza Fiscal nº 213, determinándose de conformidad con ella los denominados precios mínimos de licitación.

2. Los **precios mínimos de licitación**, que podrán ser **mejorados al alza** por los licitadores, resultan los siguientes importes para cada uno de los lotes:

Nº LOTE	EMPLAZAMIENTO	ZONA DE VALOR	TOTAL PRECIO BASE DE LICITACIÓN POR LOTE
Lote nº 1	Avda. del Cid, 3 (esquina Norte)	R22C2	2.625,73 €
Lote nº 2	Avda. Reyes Católicos, 1 (frente a sede de Ibercaja)	R24	1.166,99 €
Lote nº 3	C/ San Juan de Ortega	R35C1	1.070,94 €
Lote nº 4	Playa de Fuente El Prior		1.144,11 €
Lote nº 5	Parque Félix Rodríguez de la Fuente	R35	534,87 €
Lote nº 6	C/ Vitoria, 33 (frente al Colegio río Arlanzón)	R22	1.306,06 €
Lote nº 7	Zona El Plantío (c/ Dos de Mayo con c/ Chopera)	R38	411,36 €
Lote nº 8	Plaza España	R24	1.166,99 €
Lote nº 9	Parque Virgen del Manzano (c/ Antonio Machado)	R24	1.166,99 €
Lote nº 10	Fuente La Teja		1.144,11 €
Lote nº 11	c/ Vitoria, 39 (frente a Delegación Hacienda)	R24	1.166,99 €
Lote nº 12	Avda Castilla y León (junto a Centro Comercial)	R29	843,15 €
Lote nº 13	Plaza de Castilla	R22	1.306,06 €
Lote nº 14	Plaza Luis Martín Santos	R31	729,37 €
Lote nº 15	Plaza Mío Cid	R22C2	2.625,73 €
Lote nº 16	Plaza de Vega	R29C1	1.236,04 €
Lote nº 17	Plaza de San Agustín	R32	680,75 €
Lote nº 18	Paseo Espolón (frente Arco de Santa María)	R22C2	2.625,73 €
Lote nº 19	Fuentes Blancas		1.144,11 €

3. El pago de la tasa para cada anualidad por el importe determinado en el acuerdo de

adjudicación, se efectuará en el plazo de tres días hábiles siguientes a aquél en que se emita la correspondiente autoliquidación por la Sección de Industria, Comercio y Consumo.

4. No se entregará la autorización si no se justifica fehacientemente el pago de la tasa.

CAPÍTULO II: REQUISITOS

5ª.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES

1. Para ser adjudicatario de la autorización para la ocupación del dominio público con destino a la instalación de quioscos de venta de helados, las personas físicas o jurídicas interesadas han de presentar la solicitud conforme al modelo incluido en el Anexo I acompañada de todos los documentos que se indican, y han de cumplir en el momento de la solicitud y durante todo el periodo de vigencia de la autorización los siguientes **requisitos:**

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social, debiendo figurar de alta como autónomo o en el Régimen que establezca la Seguridad Social durante todo el periodo de vigencia de la autorización.
- c) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.
- d) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.
- e) El titular deberá disponer de póliza contratada de un Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, con un capital de explotación mínimo de **300.000,00 €** por anualidad y siniestro.
- f) Cada puesto deberá de tener un extintor con una eficacia mínima garantizada de 21 A / 113 B / C y su certificado individual específico del mismo que justifique su estado de revisión y mantenimiento en vigor.

Documentación a entregar junto con la autorización:

1. Fotocopia del NIF o CIF del firmante de la solicitud. Si se actúa en representación de una persona jurídica, poder notarial que acredite dicha representación.
2. Si el licitador es persona jurídica, deberá justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.
3. Copia del Seguro de Responsabilidad Civil en vigor, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad de venta ambulante, con un capital de



explotación mínimo de 300.000 € por anualidad y siniestro y justificante del pago de la prima. Estos documentos se pueden sustituir por un certificado de la compañía de seguro en el que figure la actividad asegurada (venta ambulante), la cuantía asegurada por siniestro y anualidad y el periodo de vigencia de la póliza.

4. Certificado de tenencia de extintores en vigor con una eficacia mínima garantizada de 21 A / 113 B/C que justifique su estado de revisión.

Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la autorización, y el incumplimiento de cualquiera de ellos supondrá la revocación de la licencia o la denegación de la prórroga de la autorización sin derecho a indemnización o compensación alguna. No podrán ser adjudicatarios de autorización aquellas personas que hayan sido sancionadas a no ser adjudicatarios de autorización de venta ambulante durante el periodo que se licita.

6ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) Usar el dominio público asignado de modo privativo para ejercer la actividad para la que está autorizado y ser mantenido en ese uso y disfrute.

b) Respetar el objeto de la autorización y los límites establecidos en la misma. Los quioscos de venta de helados tienen el carácter de instalación fija de temporada, debiendo estar dotados de instalación frigorífica adecuada, no pudiéndose expender otro tipo de productos.

c) Debe cumplir de manera obligatoria con la normativa sanitaria vigente.

d) Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público. Asimismo, los quioscos deberán estar en todo momento en las debidas condiciones de limpieza y decoro, que tendrán que ser examinadas y autorizadas por el Técnico municipal que se designe, antes de ponerlas en servicio. Estas instalaciones serán objeto de inspecciones durante el transcurso de la autorización, quedando obligados los adjudicatarios a observar y cumplir las disposiciones técnico-sanitarias que regulan la elaboración y venta de helados, corriendo bajo su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios que causen a terceros. Queda terminantemente prohibido verter aguas y cualquier otro producto o materia en las zonas inmediatas al puesto, debiendo encontrarse éstos perfectamente limpios, así como los alrededores a cuyo efecto los puestos deberán contar con recipientes para depositar los envoltorios de helados, que el adjudicatario vaciará en los lugares adecuados y repondrá cuantas veces sean necesarias. La infracción de esta obligación dará lugar a la rescisión de la autorización, con pérdida de la cantidad abonada y a la imposición de multas en una cuantía de 30,05 euros a 300,51 euros.

d) Sufragar los gastos de luz y demás necesarios para el desarrollo de su actividad.

e) Los adjudicatarios no podrán ceder a otra persona la autorización, sin permiso del Ayuntamiento, ni ocupar lugar distinto que el señalado o más espacio en la vía pública que el indicado.

f) La instalación eléctrica se ajustará a lo especificado en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Complementarias, deberán presentar en las oficinas de la Sección de Comercio el Certificado de Instalación eléctrica antes del 1 de abril de cada año. El incumplimiento de sus determinaciones traerá consigo la rescisión de la autorización.

g) Los adjudicatarios se obligan a dejar el pavimento y los demás servicios cuando levanten los puestos en las mismas condiciones que lo encontraron al efectuar la instalación, exigiéndose la correspondiente indemnización, o responsabilidad en su caso, cuando incumplan esta obligación.

h) El adjudicatario deberá estar en todo momento al corriente del pago de todos los tributos, precios públicos y obligaciones con la Seguridad Social, AEAT y Ayuntamiento.

i) El personal del establecimiento tendrá siempre la condición de empleado del adjudicatario, no existiendo ninguna relación jurídica entre dicho personal y el Ayuntamiento.

j) El adjudicatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil con un capital mínimo asegurado de **300.000 euros**, que deberá mantener en vigor durante todo el plazo de la autorización y consiguientemente hallarse al corriente del pago de las primas. Debiendo presentar antes del 1 de abril de cada año la póliza y el resguardo del pago de la prima actualizado en las oficinas de la Sección de Comercio.

k) La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.

l) El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

m) La aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnización, por razones de interés público en los supuestos previstos en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 17 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

n) Únicamente se podrán vender productos envasados, en ningún caso se



podrán vender helados a granel (ya sean bien en corte, bolas, etc).

ñ) El adjudicatario queda obligado a cumplir con la legislación vigente en materia higiénico-sanitaria.

o) En todo caso, el titular de la autorización vendrá obligado a cumplir con las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en Burgos. Entre otras obligaciones se encuentran, el acatamiento de las órdenes del personal municipal y el régimen de horarios aprobado por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO III: CONDICIONES RELATIVAS A LA SELECCION DEL ADJUDICATARIO.-

7ª.- ÓRGANO COMPETENTE

Las autorizaciones que corresponde tramitar a la Sección Administrativa de Comercio han sido delegadas en la Concejala Delegada de Comercio por la Junta de Gobierno Local en acuerdo adoptado el 10 de febrero de 2022. La unidad administrativa gestora de los contratos será la Sección de Industria, Comercio y Consumo.

8ª.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación se efectuará en régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto, a través de un único criterio, el precio a la proposición más ventajosa atendiendo exclusivamente al valor económico de la misma.

La única circunstancia a valorar por la Corporación para la adjudicación del presente procedimiento es la mejor proposición económica presentada para cada lote por los licitadores. En caso de empate se resolverá por sorteo. Esta valoración se concreta:

Único criterio: oferta económica, hasta 100 puntos. El licitador que realice la oferta más alta en cada uno de los lotes obtendrá la máxima puntuación. Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{Of_i}{Of_x} \cdot P_{\max}$$

Siendo:

P_i : Puntuación correspondiente al licitador i .

Of_i : Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación P_i .

Of^x : La oferta económica más alta.

P_{\max} : La puntuación máxima por el criterio del Precio.

9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 8.1** Las proposiciones para licitar se presentarán Las proposiciones se podrán presentar **de forma electrónica** a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>, así mismo, se podrá presentar en mano en un **sobre cerrado** y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Sección de Industria, Comercio y Consumo (edificio municipal situado en la calle Diego Porcelos nº 4, 3ª planta) hasta las 13'00 horas del **DÉCIMO QUINTO (15) día natural** a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sobre que deberá ser lacrado o precintado, figurará la inscripción general siguiente en su anverso: **PROPOSICIÓN PARA OPTAR AL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS DE VENTA DE HELADOS – TEMPORADA 2023**. Si dicho décimo quinto día natural coincidiera en sábado, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

El anuncio de la convocatoria de licitación se publicará de la Plataforma de Contratación del Sector Público y a través del Boletín Oficial de la Provincia, al que se podrá tener acceso a través de la página web del Ayuntamiento de Burgos.

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas justificadas, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

10ª.- GASTOS



Todos los gastos que se ocasionen como consecuencia de la tramitación del expediente, incluido el importe de los anuncios, así como los posteriores a la adjudicación de la autorización, serán por cuenta de los adjudicatarios.

11ª.- PRERROGATIVAS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO

a) Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta autorización serán resueltas por el órgano municipal competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar al correspondiente recurso contencioso-administrativo.

b) La Corporación municipal se reserva el derecho a dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificasen razones de interés público.

c) El Ayuntamiento queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho concedido.

d) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

12ª.- REVOCACIÓN UNILATERAL

El adjudicatario acepta la revocación unilateral de la autorización en cualquier momento por parte del Ayuntamiento por razones de interés público, cuando produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

Si por razones de interés general fuese preciso la remoción de alguno de dichos quioscos, el Ayuntamiento podrá recolocarlos en un nuevo emplazamiento que determinen los Servicios Técnicos Municipales, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio del derecho del adjudicatario a desistir de la adjudicación, en cuyo caso, se devolverá la cantidad satisfecha en proporción a los días que restasen para la caducidad de la autorización.

13ª.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

1. Se establecen las siguientes causas de extinción de la autorización:

a) Extinción de la personalidad jurídica del solicitante.

- b) La jubilación del titular de la explotación al alcanzar la edad reglamentaria.
- c) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación de la personalidad jurídica del usuario.
- d) La revocación unilateral por parte del Ayuntamiento.
- e) El abandono de la instalación, entendiéndose por tal el mantenimiento del quiosco cerrado durante más de tres meses en una temporada.
- f) Caducidad por vencimiento del plazo.
- g) La utilización del dominio público para un uso distinto del concedido.
- h) Mutuo acuerdo.
- i) Impago del canon establecido.
- j) Incurrir en alguno de los incumplimientos previstos expresamente en este Pliego.
- k) Cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la autorización, declarado por el órgano competente.
- l) Desafectación o desaparición del bien.

2. El adjudicatario quedará obligado, dentro del plazo de cinco días desde la finalización del contrato, a devolver al Ayuntamiento el dominio público en perfectas condiciones de uso.

14ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTORIZACIÓN

En todo lo no previsto en el presente Pliego resultará de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Burgos; en la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista; Supletoriamente resultará de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

Burgos, 21 de febrero de 2023



ANEXO I

Nombre y apellidos o Denominación o Razón Social:			
DNI/CIF/NIE	Domicilio para notificaciones (Calle, Plaza,...):		
Población:	C. Postal:	Provincia:	Teléfono de contacto:
Teléfono móvil:	Correo electrónico:		
En su caso, el nombre completo del representante (deberá acreditarse):			DNI/NIE del representante:

EXPONE:

* Que enterado/a de la convocatoria para la adjudicación de las **AUTORIZACIONES DESTINADAS A LA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE QUIOSCOS DE VENTA DE HELADOS PARA LA TEMPORADA 2023**, prorrogable para las anualidades 2024, 2025 y 2026, toma parte en el mismo y se compromete a ejecutarlo con estricta sujeción al Pliego de Condiciones que rigen esta autorización, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, presentando la presente proposición donde se incluye la siguiente documentación:

- Si el licitador es **persona jurídica**:
 - Estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.
 - D.N.I. o fotocopia compulsada o autenticada del firmante de la proposición.
 - Poder notarial que acredite la representación de la persona jurídica.
- Si el licitador fuera una **persona física**:
 - D.N.I. o fotocopia compulsada o autenticada.

* **DECLARO RESPONSABLEMENTE** que a fecha de 1 de abril de 2023:

- Estoy al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- Estoy al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Me encuentro de alta en la Seguridad Social en el régimen que me corresponde con las excepciones previstas en la normativa de la Seguridad Social.
- Me encuentro de alta en el censo de actividades económicas en el epígrafe correspondiente.
- Estoy al corriente de pago de las deudas con el Ayuntamiento de Burgos.

- f) Acepto las normas y obligaciones establecidas en el Pliego, el cual acepto en su integridad.
- g) Cumpló todos los requisitos establecidos, y me comprometo a mantener su cumplimiento así como las obligaciones del Pliego durante el plazo de vigencia de la autorización.
- h) Reúno las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos objeto de mi venta ambulante.
- i) Me encuentro en posesión de un seguro de responsabilidad en vigor en el momento de la celebración del evento y que cubra expresamente el ejercicio de la venta ambulante con una cuantía asegurada mínima de 300.000 euros por siniestro y anualidad.
- j) Voy a instalar en el puesto de venta un extintor con una eficacia mínima garantizada de 21 A / 113 B / C y poseo su certificado individual específico del mismo que justifique su estado de revisión y mantenimiento en vigor.
- k) Declaro responsablemente que pondré a disposición de la Administración los documentos cuando sean requeridos.
- l) Tengo conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable, así como la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

* Asimismo, **AUTORIZO** expresamente al Ayuntamiento de Burgos para que pueda consultar y verificar mis datos referidos a Seguridad Social, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y a deudas con el Ayuntamiento de Burgos.

* Que está interesado/a en el siguiente/s quiosco/s de helados y se compromete a abonar el canon al Ayuntamiento de Burgos que señalo en letra y número, así como todos los tributos, tasas de cualquier índole que sean de aplicación, y todos los gastos contemplados en el Pliego de Condiciones que rige la autorización que correspondan al adjudicatario y derivados de la oferta que se presenta, proponiendo los siguientes **IMPORTE**s:

Lote nº	QUIOSCO (calle/avda/plaza)	IMPORTE ANUAL (en número y letra)

En _____, a _____ de _____ de 2023.	Firma:
-------------------------------------	---------------